



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

MANUAL OPERATIVO PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO DEL INTERIOR (FDI)

El presente documento contiene una descripción del funcionamiento del Programa Fondo de Desarrollo del Interior (FDI) y los aspectos prácticos relativos al proceso de presentación, evaluación y supervisión de proyectos a financiarse a través del mismo.

Está dirigido a Direcciones y técnicos de los Gobiernos Departamentales que presentan proyectos ante el Programa FDI.

1. EQUIPO TÉCNICO DEL FDI

El Programa FDI está conformado por un equipo de asesores de diferentes disciplinas, lo que permite un abordaje multidisciplinario de los proyectos financiados. El equipo técnico cuenta con profesionales de ingeniería, arquitectura, agronomía, economía, sociología, desarrollo y administración.

1.1. Referentes técnicos¹

El Programa FDI designará un técnico referente quien actuará como interlocutor con el técnico referente designado por cada Gobierno Departamental.

Los referentes constituyen una línea de comunicación directa y formal, instalando un diálogo rápido, fluido y sólido entre ambas partes.

Entre las tareas principales de los técnicos referentes se destaca: el apoyo y asesoramiento para la planificación y definición de proyectos y carteras anuales, el apoyo técnico durante el ciclo de vida de cada proyecto y la certificación de los avances mensuales durante la ejecución de los proyectos.

Los referentes técnicos del Programa FDI son designados por la Coordinación del Programa lo cual es comunicado formalmente a cada Gobierno Departamental. Los referentes técnicos de los Gobiernos Departamentales son designados por el Intendente y comunicados formalmente vía nota al Programa FDI.

1.2. Técnicos evaluadores de proyectos

Independientemente de los referentes técnicos departamentales, el Programa FDI asignará un técnico evaluador para el proceso de evaluación técnica de los proyectos atendiendo las características técnicas de los mismos.

Según la complejidad del proyecto podrá designarse a más de un técnico evaluador, pero siempre se definirá uno de ellos como responsable del proceso. De la misma forma, los Gobiernos Departamentales deben asignar un técnico responsable de proyecto, con quien se mantendrán los intercambios formales al respecto.

2. PLANIFICACIÓN DE LAS CARTERAS DE PROYECTOS²

Durante el mes de enero de cada año, los Gobiernos Departamentales deben presentar la planificación financiera tentativa de las carteras de proyectos del año en curso y de los años futuros de su gestión, considerando los proyectos que estén en evaluación, ejecución y los que se pretenda presentar para su financiamiento con el Programa.

¹ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 1.

² Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 2.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Durante el mes de febrero de cada año, el Programa FDI presentará ante la Comisión Sectorial de Descentralización la situación de las carteras de proyectos de los Gobiernos Departamentales para su información.

Una vez presentadas las carteras de proyectos, los Gobiernos Departamentales podrán revisar y modificar las mismas por única vez en el año en el mes de agosto.

Las situaciones particulares que puedan presentarse por parte de los Gobiernos Departamentales serán tratadas como tales y presentadas para aprobación de la Comisión Sectorial de Descentralización.

Los Gobiernos Departamentales podrán presentar proyectos que comprometan fondos de varios años dentro del período de gobierno.

Para el año en curso se habilitarán para su ejecución proyectos por un monto de hasta un 90% del presupuesto disponible para cada Gobierno Departamental. El 10% restante se prevé para el pago de ajustes.

El año de cambio de Administración de Gobierno, la Administración saliente podrá habilitar una cartera que comprometa el 50% del presupuesto del siguiente año.

No se certificarán proyectos cuyo financiamiento no esté previsto para el año en curso.

Los avances se abonarán de acuerdo a las disponibilidades del cupo financiero establecido.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EVALUACIÓN

La presentación de proyectos ante el Programa FDI se realiza a través de los siguientes formularios:

1. Nota presentación de proyecto
2. Nota presentación de proyecto de desarrollo productivo
3. Nota presentación de proyecto territorio municipalizado
4. Nota proyectos en ejecución territorio municipalizado
5. Formulario presentación proyecto
6. Formulario presentación proyectos mantenimiento
7. Formulario presentación proyectos maquinaria
8. Formulario presentación proyectos fortalecimiento institucional
9. Formulario presentación proyectos desarrollo productivo
10. Formulario presentación ampliación de proyectos
11. Planilla de presupuesto, rubrado y metrajés
12. Apertura de metrajés por calle
13. Formulario preinversión
14. Cuadro evaluación de alternativas (Proyectos mayores a USD 2 millones)
15. Informe para certificación mensual proyectos de fortalecimiento institucional
16. Informe para certificación mensual proyectos productivos

Los formularios se encuentran disponibles en la página web (<https://www.opp.gub.uy/es/fondo-desarrollo-interior>).

Los proyectos deben ser remitidos en versión digital al mail fdi@opp.gub.uy

Una vez ingresado un proyecto al Programa, el equipo técnico realizará las siguientes actividades:

- a. Contactar al técnico referente del Gobierno Departamental para consultas iniciales y agendar una visita al territorio.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- b. Visitar el territorio involucrado en el proyecto y mantener una reunión de trabajo con el técnico responsable del mismo.
- c. Realizar una Sala Técnica para analizar el proyecto con el equipo interdisciplinario del Programa.
- d. Enviar nota al Gobierno Departamental con las observaciones correspondientes.

Cada proyecto debe incluir un cartel informativo y/o alguna otra forma de difusión cuando un cartel no sea adecuado al tipo de proyecto, El formato y diseño de los carteles es realizado por el Programa FDI y debe ser ejecutado como requisito previo al inicio de las certificaciones de avance.

Los proyectos que no sean aprobados dentro de los 60 días corridos de su presentación ante el Programa FDI, serán dados de baja de la cartera de proyectos. Se podrá extender el plazo por 30 días corridos en casos fundamentados por ambas partes y se dará cuenta a la Comisión Sectorial de Descentralización.³

Los proyectos cuya inversión sea superior a los U\$S 2.000.000 serán enviados al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a efectos de su evaluación económica y social.⁴

Los técnicos del SNIP realizarán la evaluación económica y social en coordinación con el técnico evaluador del proyecto del Programa FDI.

Los dictámenes técnicos realizados por el SNIP son de carácter vinculante, por lo que aquellos proyectos que cuenten con un dictamen técnico negativo no podrán ser presentados a consideración de la Comisión Sectorial de Descentralización.

No se considerarán proyectos que sean ejecutados por ampliaciones de contratos en los que el período de garantía de la obra original haya expirado.⁵

Cabe destacar que no serán considerados proyectos que hayan comenzado su ejecución previo a ser presentados ante el Programa FDI y aprobados por la Comisión Sectorial de Descentralización (CSD).

3.1. Monto del proyecto

El monto total del proyecto a financiar se define como la sumatoria del costo total de ejecutar todas las componentes que hacen al mismo.

La magnitud del monto y del proyecto deben ser congruentes con la cartera anual de proyectos, articulando con los cronogramas de todos los proyectos que se prevé ejecutar en el año, verificando que la disponibilidad financiera anual del Gobierno Departamental sea suficiente para cubrir el 100% de la ejecución prevista.

Debe considerarse en estos cálculos que los costos de los proyectos son aprobados en valores básicos, los cuales podrán tener ajustes según las condiciones de compra y plazos de ejecución.

En el monto total de un proyecto solo puede contabilizarse los gastos incrementales generados en la ejecución del mismo y no se podrá incluir costos relacionados con la operación normal del proyecto una vez finalizada la ejecución, como por ejemplo salarios e insumos.

Del monto total de un proyecto, sin contar con el aporte de otras fuentes de financiamiento, el Programa FDI aporta el 85% y el Gobierno Departamental el 15%.

³ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 3.

⁴ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 3.

⁵ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 3.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

3.2. Duración del proyecto y cronograma de ejecución

La duración de cada proyecto es definida por el Gobierno Departamental y aprobada en la etapa de evaluación técnica. El plazo debe prever que la ejecución no sufra interrupciones que afecten la calidad de los productos finales.

El cronograma de ejecución es la planificación de la ejecución prevista, mes a mes, de los rubros de un proyecto. Es una herramienta fundamental para planificar adecuadamente los recursos (financieros, técnicos, maquinarias, etc.) y adquisiciones necesarias para la ejecución de un proyecto. Asimismo, permite al Gobierno Departamental planificar adecuadamente el flujo de ingresos que recibirá desde el Programa FDI por la ejecución mensual de sus proyectos.

3.3. Fondos para la formulación de proyectos⁶

Los Gobiernos Departamentales pueden solicitar financiamiento para la contratación de técnicos para la formulación de proyectos a presentar ante el Programa FDI o para generar una cartera de proyectos ejecutivos debidamente estudiados, que posibiliten su presentación ante alguna de las diversas fuentes de financiamiento con las que puedan contar los Gobiernos Departamentales.

El Gobierno Departamental deberá presentar la siguiente documentación:

- Nota con solicitud que incluya el detalle del monto a destinar a la formulación del proyecto.
- Términos de referencia.
- Adjudicación.
- Contrato.
- Perfil del proyecto a formular.

La OPP podrá establecer un tope a utilizar para la formulación de proyectos.

Es fundamental que la contratación externa del Gobierno Departamental para la elaboración del proyecto ejecutivo mantenga el vínculo con el mismo durante todo el proceso de evaluación. Este proceso es el que habilita la presentación del proyecto para consideración de la Comisión Sectorial de Descentralización.

3.4. Mantenimiento vial y/o adquisición de maquinaria y equipamiento⁷

La suma de lo destinado al mantenimiento vial, a proyectos con vida útil menor a 5 años, y a la adquisición de maquinaria y equipamiento afectada a proyectos de infraestructura, no puede exceder el 30% del monto anual asignado a cada Gobierno Departamental.

Los Gobiernos Departamentales podrán solicitar una ampliación del porcentaje previa aprobación de la Comisión Sectorial de Descentralización.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

En la etapa de evaluación, además del Programa FDI, participa el SNIP. Mientras que los técnicos del Programa FDI se concentran en los aspectos técnicos y en el control de los criterios y pautas establecidos en el Programa, los técnicos del SNIP son asignados para efectuar en simultáneo la evaluación del proyecto, enfocados en los aspectos socioeconómicos y financieros.

⁶ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 4.

⁷ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 8.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

4.1. Estudio y análisis de todos los aspectos del proyecto

Una vez que el proyecto se asigna al/los técnico/s evaluador/es, estos proceden al análisis detallado de todos los aspectos del proyecto. Además de los aspectos puramente técnicos, también se analizan aspectos relacionados con las pautas y criterios que establece el Programa según las características de cada proyecto.

4.2. Recorrida en territorio

En esta instancia, los técnicos evaluadores realizan la recorrida en la zona a intervenir. De esta forma se constatan y verifican “in-situ” los aspectos analizados en el punto 4.1. La recorrida se realiza en forma conjunta entre los técnicos del Programa FDI y los técnicos responsables del proyecto por parte del Gobierno Departamental.

La recorrida en territorio permite conocer las características del lugar, tomar contacto con los beneficiarios directos y evaluar la pertinencia de la intervención.

4.3. Sala Técnica y devolución mediante nota oficial

La Sala Técnica constituye una reunión técnica multidisciplinaria del equipo del Programa FDI, en la cual el/los evaluador/es presentan el proyecto y ponen a consideración algunos aspectos que pueden ser relevantes o tengan que ser modificados, ajustados o reconsiderados. De esta forma se expone el proyecto ante una visión general a nivel del grupo y al mismo tiempo a un análisis pormenorizado por parte de los técnicos más entendidos según el perfil y las diferentes componentes del proyecto.

En función del resultado de la Sala Técnica y de la recorrida por el territorio se elabora la nota de devolución oficial del proyecto con los aspectos que deberán ser revisados, modificados y/o complementados de forma de optimizar la propuesta de intervención tanto en los aspectos técnicos como en los aspectos relacionados con las pautas y criterios requeridos por el Programa.

4.4. Informe de aprobación técnica

Luego del envío de la nota de devolución oficial continua una etapa de intercambio entre los técnicos del Programa FDI con los técnicos responsables del proyecto del Gobierno Departamental cuya duración depende de la calidad inicial de elaboración del proyecto presentado, complejidad del mismo y de la capacidad de respuesta de los equipos técnicos.

Cabe mencionar que durante este proceso y con el fin de contribuir al buen desarrollo del mismo, se podrán solicitar reuniones técnicas con el equipo del Programa FDI.

Una vez que el proyecto es ajustado en común acuerdo entre los técnicos del Programa FDI y los técnicos del Gobierno Departamental, el técnico evaluador del Programa FDI procede a la realización del informe de aprobación técnica, finalizando de esta forma la etapa de evaluación.

En caso de que el proyecto sea modificado en relación a la propuesta presentada inicialmente, el Gobierno Departamental deberá volver a entregar la documentación del proyecto con los ajustes correspondientes a dichas modificaciones. La versión ajustada se considera como la versión final del proyecto aprobado.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

5. APROBACIÓN Y HABILITACIÓN DE PROYECTOS⁸

Los Gobiernos Departamentales no tienen limitaciones para la presentación de proyectos para aprobación técnica.

Una vez concluido el proceso de evaluación, el proyecto podrá ser presentado a consideración de la Comisión Sectorial de Descentralización a efectos de su habilitación, siempre y cuando el Gobierno Departamental cuente con la disponibilidad suficiente.

Luego de la aprobación por parte de la CSD, el proyecto pasa a formar parte de la cartera que cada Gobierno Departamental tiene habilitada en el Programa.

El Gobierno Departamental puede solicitar el inicio anticipado de un proyecto al Programa, el cual podrá habilitar el inicio parcial o total de los componentes del mismo.

Debe tenerse en cuenta que la aprobación definitiva del proyecto así como su financiamiento dependen de la Comisión Sectorial de Descentralización.

6. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1. Supervisión de proyectos en ejecución

Una de las principales funciones del equipo técnico del Programa FDI en la etapa de ejecución de los proyectos consiste en constatar mensualmente los avances concretados y realizar la correspondiente certificación.

La certificación de avance mensual de los proyectos es una instancia que se realiza entre el 1 y 10 de cada mes, en la cual los técnicos del Programa visitan los proyectos que se encuentran en ejecución, se verifica la calidad técnica de la ejecución y se evalúa el contenido de la certificación de acuerdo al avance de mes.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la ejecución de los proyectos, la última certificación se realiza considerando avances iguales o mayores al 10% del monto del proyecto.

Se podrán realizar retenciones de los diferentes rubros de un proyecto por falencias en la ejecución hasta que las mismas sean subsanadas.⁹

En caso de tratarse de obras por contrato, no se podrán certificar las multas generadas ante el BPS.¹⁰

6.2. Ampliaciones y modificaciones de proyectos¹¹

Las ampliaciones de proyectos deberán referirse al mismo objeto del proyecto que las contiene. Las mismas podrán realizarse hasta alcanzar el 100% del monto original aprobado (actualizado según precios de licitación si corresponde).

No se admitirán solicitudes de ampliación de proyectos que no hayan alcanzado un 60% de avance en su ejecución inicial.

Documentación a presentar:

⁸ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 5.

⁹ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 6.

¹⁰ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 6.

¹¹ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 7.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- Nota firmada por el Intendente.
- Formulario de ampliación del proyecto.
- Planilla de presupuesto, rubrado y metrajes.

A efectos de poder ser evaluadas de forma adecuada, las ampliaciones que afecten la asignación del año en curso deben ser presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Si significan menos del 20% acumulado del monto total del proyecto, no requieren aprobación de la Comisión Sectorial de Descentralización.
- Si significan más del 20% acumulado del monto total del proyecto, se envían a la Comisión Sectorial de Descentralización para su aprobación y deben presentarse al Programa antes del 30 de noviembre.

Cuando las modificaciones a los proyectos en ejecución sean sustanciales, el equipo evaluador habilitará tal modificación hasta la finalización de etapas que sean técnicamente razonables.

No se admitirán reducciones y/o modificaciones de proyectos que afecten el objetivo planteado en la presentación inicial del proyecto.

Las reducciones y/o modificaciones de proyectos serán publicadas en el Mirador Ciudadano.

6.3. Control de calidad de las obras¹²

Se exigirá el cumplimiento de los controles de calidad de las obras, por lo que junto con el certificado mensual se deberá entregar un dossier con los ensayos realizados firmados por el responsable técnico de la obra. En este sentido, en la formulación del proyecto, se deberán establecer los recursos necesarios para dicho control.

Las respectivas certificaciones mensuales quedarán condicionadas al resultado de estos ensayos.

Los Gobiernos Departamentales deberán disponer al pie de cada obra un sobrestante, independientemente del Director de Obra.

6.4. Pago de ajustes paramétricos¹³

Solamente se reconocerán los ajustes paramétricos durante el plazo aprobado de ejecución, contado a partir de la fecha de inicio de obra.

En caso de obras por administración, se considerará una tolerancia de 120 días por atrasos debidamente justificados e informados formalmente al Programa. Excedido este plazo, no se pagarán ajustes.

¹² Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 10.

¹³ Reglamento Gestión Programa Fondo de Desarrollo del Interior. Punto 11.